



N° 163

**TRABAJANDO
PARA USTED**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

324

RANCAGUA,

13 MAY 2026

ASIGNA INCREMENTO A SUBSIDIOS COMPLEMENTARIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V Y U) DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES, ESPECIALMENTE EN SU ARTICULO 10, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES DELEGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°6042 (V Y U) 2017 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE A PROYECTO MODALIDAD CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, INDIVIDUALIZADO A DOÑA SOLEDAD ANGELICA TOBAR LABRA, DE LA COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Ley 21.796 del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre del 2025, que aprueba presupuesto del sector público correspondiente al año 2026.
7. Decreto Supremo N° 397 (V y U) 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
8. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
9. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 10, de 2015, que reglamenta el Programa Habitabilidad Rural.
11. Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones que, delega facultades que se indican a Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N°66 del SERVIU O´Higgins de fecha 20 de enero de 2026 que, informa Disponibilidad Presupuestaria Subsidio Habitacional D.S. N°10.
13. Resolución Exenta N°6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 del MINVU que, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa rural, regulado por el D.S. N°10 y sus modificaciones, de las regiones del país que indica, en alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulación.
14. Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, del MINVU que, modifica Res. Ex. N°6631 de fecha 06.09.2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de vivienda nueva, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V y U) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
15. Ordinario N° 1074 de fecha 02 de abril de 2026, emitido por Directora (s) del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que solicita incrementos de montos de subsidio de discapacidad a doña Soledad Tobar Labra, beneficiaria del Comité Las Araucarias de Guacarhue, de la comuna de Quinta de Tilcoco, correspondiente al programa D.S. N°10, título II.
16. Correo electrónico de fecha 10 de abril de 2026, de analista del Dpto. Planes y Programas de la SEREMI O´Higgins que, remite correo de solicitud de recursos presupuestarios correspondiente a la línea presupuestaria del D.S N°10.
17. Correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por jefe del equipo de Habitabilidad Rural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, informa autorización de recursos presupuestarios correspondiente a la línea presupuestaria del D.S N°10 para atender lo solicitado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el ordinario singularizado en el visto 15) de la presente resolución, SERVIU O'Higgins, solicita a esta secretaría regional, incrementar subsidios complementarios a beneficiaria del proyecto Las Araucarias de Guacarhue, de la comuna de Quinta de Tilcoco, modalidad Construcción vivienda nueva del programa D.S. N°10, la cual se individualiza en el resuelvo I del presente acto; beneficiaria del subsidio, se encuentra acogida a la selección efectuada a través de la resolución individualizada en el visto 14) de este documento.
- b) Que, a través de la resolución N°6631 en su numeral 12., la que se encuentra modificada a través de la resolución numerada en el visto 14), delega a los Secretarios Regionales ministeriales, asignar directamente los subsidios complementarios de acuerdo al artículo 10 del D.S. N°10 (V y U) 2015 y sus modificaciones, en virtud a las solicitudes emitidas por el SERVIU respectivo presentando su justificación y presupuesto individualizado.
- c) Que, proyecto individualizado en el presente acto, es parte del comité de vivienda "Las Araucarias de Guacarhue"; proyecto que, al día de hoy, manifiesta que integrante de su núcleo familiar posee discapacidad mental/psíquica sin movilidad reducida, lo cual, por su evaluación social y por lo que norma el Decreto Supremo N°10 requiere adicionarse recursos adicionales por concepto de "complementario por discapacidad".
- d) Que a través de los correos indicados en los vistos 16) y 17) de la presente resolución, emitidos por jefe del dpto., Planes y programas de esta SEREMI y por jefe del equipo de Habitabilidad Rural del dpto., Atención al Déficit Cualitativos de la de DPH, se solicita y autoriza disponibilidad de recursos presupuestarios para la asignación de subsidios complementarios, imputados al Programa Habitacional D.S. N°10 correspondiente al periodo 2026.
- e) Que, de acuerdo con lo señalado en Res. Ex. N°6042 y sus modificaciones, de Ministerio Vivienda y Urbanismo en su numeral 6 letra c), faculta a los SEREMIS respectivo en el sentido de "asignar directamente los subsidios complementarios al que se refiere al art. 10 del D.S N°10 ya mencionado a personas beneficiadas por el programa de habitabilidad rural que requieran de estos recursos para la ejecución de sus proyectos".
- f) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 8, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
- g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **ASÍGNESE**, incremento por concepto de subsidio complementario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el Decreto Supremo N°10 (V. y U.) del 2015 y sus modificaciones, en especial su artículo 10, a beneficiaria del proyecto Las Araucarias de Guacuargue, de la comuna de Quinta de Tilcoco, que se individualiza a continuación:

COMUNA	COD. PROYECTO	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO REQUERIDO POR DISCAPACIDAD U.F.	TOTAL, INCREMENTO POR ASIGNAR U.F.
QUINTA DE TILCOCO	16437	SOLEDAD ANGELICA TOBAR LABRA	17.687.336-1	20	20

20 U.F.

- II. **IMPUTESE**, la cantidad de **20 Unidades de Fomento** que se destinaran a financiar el aumento del subsidio en concepto de "complementario" a proyecto singularizado en le Resuelvo I del presente acto, a los recursos del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V y U) 2015, autorizados para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.

V° B° Sección Jurídica.

JRS/aúm

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- División Política Habitacional MINVU.
- Jefe Depto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

07.05.2026.